



Resolución Gerencial

N° 016 - 2013-TP/DE/UGA

Lima, 07 MAYO 2013

VISTOS: El Oficio N° 019-2013/DCETPRO"JCT"/PASCO de fecha 25 de enero de 2013, del Centro de Educación Técnico Productiva "Julio C. Tello"; el Informe Técnico N° 002-2013-TP/DE/UGA-UL de fecha 23 de abril de 2013, de la Unidad de Logística; el Memorándum N° 158-2013-TP/DE/UGA de fecha 02 de mayo de 2013, de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 244-2013-TP/DE/UGAL de fecha 06 de mayo del 2013, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR de fecha 07 de setiembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa", el mismo que establece la nueva estructura orgánica y procesos del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2012-DVMPEMPE/TP-OAF de fecha 06 de setiembre de 2012, se resolvió aprobar la baja de treinta y seis (36) bienes muebles, de los cuales diez (10) bienes pertenecen a la Unidad Zonal de Pasco, los mismos que tienen la condición de malos;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones de las Entidades, entre otras, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en ese sentido, corresponde a la Unidad Gerencial de Administración, a través



del resolutivo correspondiente, aprobar la donación de los bienes muebles dados de baja por el Programa;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 27995, establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI; en ese sentido, la Unidad Zonal de Pasco hizo llegar la invitación a la Unidad de Gestión Educativa UGEL de Pasco, a participar de una posible donación de bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 037-2012-DVMPEMPE/TP-OAF de fecha 06 de setiembre de 2012, a fin de que esta Unidad de Gestión lo haga de conocimiento de los Centros Educativos de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 019-2013/DCETPRO"JCT"/PASCO de fecha 25 de enero de 2013, el Centro de Educación Técnico Productiva "Julio C. Tello", solicita ser beneficiario de la donación de los bienes muebles dados de baja, para lo cual adjunta los requisitos exigidos por las disposiciones al respecto;

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2013-TP/DE/UGA-UL de fecha 23 de abril de 2013, la Unidad de Logística recomienda aceptar el pedido de solicitud formulado por el Centro de Educación Técnico Productiva "Julio C. Tello";

Que, por lo expuesto, resulta necesario la emisión de una Resolución Gerencial que apruebe la donación de diez (10) bienes muebles dados de baja, los cuales se detallan en el Anexo 1 del Informe Técnico N°002-2013-TP/DE/UGA-UL de fecha 23 de abril de 2013;

Con los visados de la Unidad de Logística y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27995, Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1º, 2º y 6º del Decreto Supremo N° 004-2012-TR y la Resolución N° 031-2002/SBN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la donación de diez (10) bienes muebles dados de baja, bajo el término "TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION", a favor del Centro de Educación Técnico Productiva "Julio C. Tello" ubicado en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, cuyas especificaciones de identificación y valor del bien se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y al Centro de Educación Técnico Productiva "Julio C. Tello".



ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal de Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inklusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
C.P.C. VICENTE ELMER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración

ANEXO 1
DISPOSICION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

ITEM	INV/2011	CODIGO SEN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE/MEDIDAS	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	RESOLUCION DE BAJA	OFICINA
1	3094	740895000192	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	K53619S000000	CREMA	M	9105.0303	1.00	0.00	1.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
2	3092	952275360006	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CYXEL	PRESTIGE	S3Z3105041	NEGRO	M	9105.0303	16.00	0.00	16.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
3	3104	746481870147	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	HABANO	M	9105.0303	70.00	0.00	70.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
4	3105	746481870139	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	HABANO	M	9105.0303	70.00	0.00	70.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
5	3038	746483900134	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	M	9105.0303	180.00	0.00	180.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
6	3069	746483900132	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	HABANO	M	9105.0303	180.00	0.00	180.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
7	3107	746483900135	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	M	9105.0303	180.00	0.00	180.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
8	3108	746483900003	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	MARRON	M	9105.0303	180.00	0.00	180.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
9	3098	746418470012	CAJA DE SEGURIDAD	S/M	S/M	0.28*0.16*0.10	METALICO	M	9105.0303	250.00	0.00	250.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
10	3109	746439830008	ESTANDARTE	S/M	S/M	2.3 mt	NEGRO	M	9105.0303	32.00	0.00	32.00	R. J. N° 037-2012- DVMPEMPE/TP-OAF	PASCO
										1,159.00	0.00	1,159.00		

